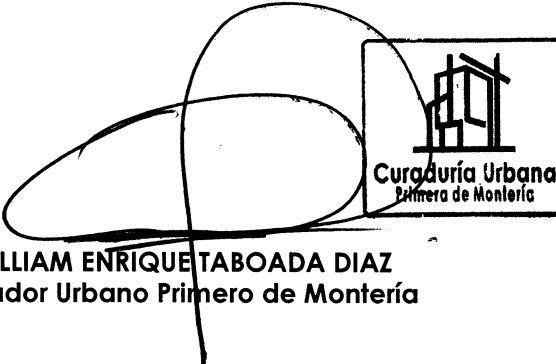


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 332-2021**, del diecinueve (19) de agosto de 2021, por medio de cual, **se concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en dos(2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 61B 9 30 Urbanización Los Kampanos, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0237**, por **CAROLINA MARIA GRACIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.557.868**, actuando en calidad de apoderada de **EMELINA ROSA GRACIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.916.207**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CAROLINA MARIA GRACIA RAMOS**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CAROLINA MARIA GRACIA RAMOS**,



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería